Alternative Company

Guias-Intérpretes	Idionas
Abalos Murillo, Alfonso	Frances e inglés.
Albendiz Leña, Manuel	Inglés.
Alcover Valero, Alfonso	Inglés, frances alemán t Halimoo.
Aragon López, Victor Félix	Francès e ingles.
Ayuso Bianco, Juan Maria	Francès e ingle-:
Beyens de Groote, Marcos	Aleman, frances, inglês y
Discon Assis Alberta	holandes.
Blanco Cacheiro, Francisco Javier.	Francés, inglés y alemán. Francés.
Blanco Ruiz, Rafael	Frances e inglés.
Buys Huybregis, Eugenio Francisco.	Holandes e ingles.
Commence Coding Property	Frances y aleman Aleman y frances.
Carratala Ripoll Ramon	Frances e inglés.
Carratala Ripoll, Ramon	Ingles.
Celada Renones, Carmen	Francés e italiano.
Ciudad Bandera, Maria Pilar Cornejo Miranda, Maria Antonia	Francés.
Cuadrado Barquero, Rosario	Francés, inglès e italiano Francés e inglès.
Diaz Oliva, José	Irgles y aleman.
Diez Aurioles, Jorge	Francés, inglés y aleman.
Escarcena Chacon, Maria Cristina.	Ingles e italiano.
Fernández Diaz, Manuel García Chacón, Pedro	Francès Frances e inglès.
Garcia Iglesias, Juan	Frances e ingles.
Giner Bruno, Roser	
Gómez Diaz, José Luis	Alemán, francés e inglés. Inglés y francès.
Gómez Gozalo, Pedro	Frances, inglés y sueco. Frances
González Borrero, Diego	Inglés, frances e italiano.
González Perez, Alberto	Ingles y francés.
Hamilton Ruiz Moron, Juan	Ingles, frances e italiano.
Isola Bartet, Elena	Francés, inglés e italiano. Francés e inglés.
Lama Ferreiro, Celso Nestor	Francés e inglés.
Lopez Campos, Antonio,	Aleman.
Loyola Fernández Sanz, Ignacio de.	Frances e inglés.
Luna Cómez, Antonio Jesús Martín Narváez. Diego	Francés e inglés.
Mata Redondo, Florencio	Inglés y francés. Alemaa, francés e ita-
	Liane
Méndez Encina, Carmen	Francès e ingles. Inglés y francès
Monzo Ramirez, Maria Luz	Ingles y frances
Mora López, Máximo	ingles.
Mora Mora, Carmen Dolores	Inglés v Grances
Moreno Ibáñez, Juan José Moreno Mitjana. Maria Nieves	Ingles. Françõe e ingles.
Nicora de Silva, Enrique	Francés e ingles.
Nunez Fernandez Hidalgo, Manuel.	Frances, ingles y aleman,
Obanos Passanau, Encarnación	Italiano
Ouva Caro, Victor de la	Francés, ingics e italiano. Francés, ingiés y alemán.
Oliva Fernandez Montesinos, Victor	
de la	Francés.
Oliva Fernández Montesinos, Ma- ria Pilar	Francés.
Osuna Sanz, Jesús	Francés, augies e italiano.
Portales Montes, Juan Antonio	Inglés y aleman
Pozo Tomé, Andrés del	Frances y aleman.
Reman Gonzalez, Juan Andres Sanchez Martin, Jesus J.	Inglés y francés. Inglés
Scherman, Magdalena	
	Inglés, africans y holan- dés. Flamenco
Schrechts, Bernadette	Françes, ingles y bolan- des
Tomillo Pérez, Licinio Ricardo	Francès, inglés e italiano.
Toro Utrera, Joaquín de	Francès e inglés.
Van Balkon de Conde, Marianne	Example along the Control of the Control
Leuise	Francès, alemán y holan- dés.
Vega González, Pablo	francés englés, alterán y
	holandes.
Verdu Antón, Silvia	Inglės.
	I
Rélación de aspirantes excluidos por haber presentado la ins-	

rantes excluídos por batez presentado la instancia fuera de plazo.

Alvaro Fernández, Manuel.

Por no tener titulo de Bachiller Elemental

Rodriguez Ortega, Antonio.

Por haber presentado su instancia con posterioridad a la lista provisional de admitidos y excluidos a los examenes de Guias y provisional de admittuos y executado a los Guias-Intérpretes en la provincia de Malaga:

Alberca Roquero, Luis Marques Samso, Ramon.

El Tribunal quedarà constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Podro Zaragoza Orts, Director general de Empresas y Actividades Turisticas, que podrá delegar en el ilus-trisimo señor Delegado provincial del Departamento en Malaga, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 31 de enero de 1984,

Vocales:

Don José Pernandez Alvarez, Jefe do la Seccion de Activida-Turisticas, de la Dirección General de Empresas y Activida-

des Turisticas.

Don Luis Diez Jiménez, Catedrático del Instituto Masculino de Enseñanza Média de Málaga.

Don Alfonso Vallejo Franco de Espes, Catedrático del Instituto Masculino de Enseñanza Média de Málaga.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Información de Malaga. Los examenes tendrán lugar el día 28 de junio, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Torremolinos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años, Madrid, 5 de junio de 1973.

SANCHEZ BELLA

ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turisticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1208/1973, de 17 de mayo, por el que se modifican los articulos primero y segundo del De-creto 1267/1964, de 23 de abril, por el que se crean veintícinco «Becas Francisco Franco» para el estu-dio de problemas específicos de la vivienda.

El Decreto mil doscientos sesenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintitres de abril, al regular la creacion de las «Becas Francisco Franco», para dar a conocer las realizaciones españolas durante veinticimo años de eficaz labor del instituto Nacional de la Vivienda y simultáneamente atender a la formación de especialistas propios y colaborar con la de los de otras naciones, para el estudio de problemas específicos de la vivienda, señalaba, por una parte, el número de las becas creadas; y, por otra la cuantía de las mismas.

El transcurso del tiempo ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la cuantía de aquéllas, y modificar, de acuerdo con estas consideraciones, los artículos primero y segundo del Decreto mil doscientos sesenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintitrés de abril.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su recurión del día onco de mayo de mil novecientos setenta y tres,

día once de mayo de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Articulo único.—Los articulos primero y segundo del Decreto mil doscientos sesenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintitrês de abril, quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo primero: Se crean dieciséis becas para el estudio de problemas específicos de vivienda con la denominación de «Be-cas Francisco Franco», que serán concedidas anualmente por el Instituto Nacional de la Vivienda con arreglo a la siguiente distribución;

Diez becas para graduados extranjeros, con preferencia de los pertenecientes a las Repúblicas hispanoamericanas, Portu-gal, Brasil, Filipinas y países árabes, para su disfrute en España.

Seis becas a graduados españoles para realizar estudios en

Articulo segundo: El Instituto Nacional de la Vivienda de-terminará las condiciones que deben reunir los graduados que soliciten las becas y la forma de concederlas, así como la ma-

nera de hacer la selección de las solicitudes en el caso que excedieran del número de plazas.

La cuantía de cada beca será de ciento cincuenta mil pesetas, para su disfrute en España y de ciento sesenta y seis mil quinientas para realizar estudios en el extranjero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda, VICENTE MORTES ALFONSO